

INSTRUCCIÓN DE LOS VICERRECTORES DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA Y DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO SOBRE LA ASIGNATURA PRÁCTICAS EXTERNAS CUANDO TIENE CARÁCTER OPTATIVO EN LAS TITULACIONES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

El Decreto 90/2009, de 29 de julio, de Enseñanzas Universitarias Oficiales y Centros en el Principado de Asturias, establece en su artículo 3 que las titulaciones de grado han de prever un período de prácticas externas. De acuerdo con este artículo, todas las titulaciones de grado de la Universidad de Oviedo incluyen al menos una asignatura de prácticas externas dentro de su plan de estudios.

En aquellos casos en que las prácticas externas se configuran en la memoria verificada del título como asignatura obligatoria, el centro asegurará que todos los estudiantes puedan cursarla. Sin embargo, en los casos en que las prácticas externas se enmarcan dentro de la oferta de asignaturas optativas, puede darse la circunstancia de que el centro no tenga capacidad para atender a todas las solicitudes para cursar dicha asignatura, por lo que es necesario establecer unas instrucciones sobre el procedimiento a seguir cuando la demanda supere a la oferta de plazas.

Por otra parte, el Acuerdo de 29 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de prácticas externas, establece en su artículo 24 que dichas prácticas externas serán objeto de evaluación y calificación, por lo que resulta igualmente conveniente homogeneizar los criterios de evaluación de esta asignatura, así como la información que los Centros deben proporcionar a los estudiantes en las correspondientes guías docentes, cuando las prácticas externas tengan carácter optativo.

Por todo ello y al amparo de lo dispuesto en los apartados 2 del Anexo I y 2 del Anexo IV de la Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, se dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN

- 1.- Cuando la asignatura prácticas externas tenga carácter optativo, el centro podrá establecer un límite de plazas para cursarla. A tales efectos, el centro deberá hacer público el número de plazas y el procedimiento de selección antes del inicio del período de matrícula.
- 2.- En previsión de una eventual insuficiencia de plazas de prácticas externas, los estudiantes que quieran cursar la asignatura optativa de prácticas externas deberán matricularse de ella.
- 3.- Para la selección y asignación de los estudiantes a la asignatura de prácticas externas se seguirá el siguiente orden de prelación:
 - I) Tendrán preferencia los estudiantes que hayan superado la totalidad de las asignaturas básicas, obligatorias y optativas de los cursos anteriores al correspondiente a la asignatura de prácticas externas de que se trate.
 - II) Posteriormente, se situará el resto de los estudiantes.

Dentro de cada uno de los dos grupos, los estudiantes se ordenarán conforme a la nota media del expediente, en base 10.

En caso de empate, se seguirá un orden decreciente en función de la razón de créditos superados y créditos totales para obtener el título en el que se encuentren matriculados.

De persistir el empate, se propondrá al alumno que haya obtenido un mayor número de matrículas de honor y sobresalientes y, de mantenerse, no obstante, a aquél que haya realizado un menor número de convocatorias extraordinarias.

Si no fuera posible determinar el orden con los criterios indicados, se efectuará la asignación mediante un sorteo.

4.- El proceso de selección deberá finalizar antes del inicio del segundo semestre. Finalizado el proceso, los estudiantes que no hayan sido admitidos en la asignatura de prácticas externas podrán anular la matrícula o bien matricularse de asignaturas optativas de segundo semestre de su titulación por una cantidad de créditos igual a las prácticas externas, sin coste alguno.

5.- Durante el período de elaboración de guías docentes, el responsable de prácticas externas del centro elaborará la guía docente de la asignatura, siguiendo el modelo recogido en el Anexo de esta Instrucción.

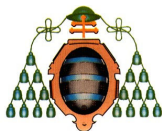
6.- Los tutores académicos de las prácticas externas evaluarán al estudiante siguiendo las indicaciones recogidas en el modelo de guía docente y de conformidad con la matriz de valoración recogida en el Anexo de esta Instrucción. Una vez cumplimentadas las actas individuales de evaluación, el tutor académico las remitirá al responsable de prácticas externas del centro, que elaborará el acta de la asignatura. La matriz de valoración y su posible envío telemático estarán disponibles en formato electrónico por los medios provistos por el Centro de Innovación.

7.- El reconocimiento docente de los tutores académicos se realizará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo, de 18 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, sobre reconocimiento en la dedicación docente por actividades académicas.

En Oviedo, a 16 de mayo de 2013,

Julio Antonio González García
Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica

Luis J. Rodríguez Muñiz
Vicerrector de Estudiantes



Anexo.- Modelo Guía docente para la asignatura optativa “Prácticas Externas”

1. Identificación de la asignatura

NOMBRE	Prácticas Externas		CÓDIGO	
TITULACIÓN		CENTRO		
TIPO	Optativa	Nº TOTAL DE CRÉDITOS		
PERIODO	Semestral/Anual	IDIOMA		
COORDINADOR/ES		TELÉFONO /EMAIL	UBICACIÓN	
PROFESORADO		TELÉFONO /EMAIL	UBICACIÓN	

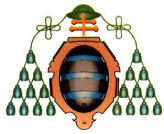
2. Contextualización

El objetivo de este apartado es situar las prácticas externas en el contexto del programa formativo. Con ello se pretende ayudar a los estudiantes a entender la importancia formativa y la aportación que se realiza desde la asignatura a su desarrollo como universitarios. **Se debe indicar necesariamente el módulo y/o materia a la que pertenece la asignatura de acuerdo con lo recogido en la memoria de verificación del título**, así como su relación con otras asignaturas del plan de estudios.

3. Requisitos.

Deberán explicitarse los requisitos que el Centro considere recomendables. Se persigue que el estudiante conozca de antemano cuáles son las condiciones recomendables en el inicio de la actividad en las instituciones externas. Pueden expresarse en términos de competencias o mediante la relación de las materias o asignaturas que pueden haber sido cursadas con anterioridad. En todo caso, **estos requisitos deben ser coherentes y no entrar en contradicción con los recogidos en la memoria de verificación para el módulo y/o materia al que pertenece la asignatura.**

4. Competencias y resultados de aprendizaje.



Las competencias y los resultados de aprendizaje son la referencia básica de los aprendizajes que se pretende que alcancen los estudiantes a través de su trabajo en el desarrollo de las prácticas externas.

Tanto las competencias (generales y específicas) como los resultados de aprendizaje en que se concretan éstas, deben ser coherentes con las recogidas en la memoria de verificación para el módulo y/o materia a la que pertenece la asignatura. En el caso de que en la memoria de verificación ya se especificasen las competencias y/o resultados de aprendizaje de la asignatura, éstas han de ser las que figuren en la guía docente.

5. Contenidos.

Si bien se podrá introducir un mayor grado de detalle, **los contenidos que figuren en la guía docente han de coincidir obligatoriamente con los recogidos para la asignatura en la memoria de verificación dentro del módulo y/o materia a la que pertenece.** En este apartado se incluirán los tipos de actividades o tareas a realizar por los estudiantes en la institución de destino. También se hará referencia al anexo al convenio en el que se concretarán las mismas (artículo 7 del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Oviedo) así como a la necesidad de elaboración de una memoria (artículo 23 del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Oviedo).

6. Metodología y plan de trabajo.

La distribución de horas y actividades deben ser coherentes con las establecidas en la memoria de verificación para el módulo y/o materia al que pertenece la asignatura. La distribución de horas será, obligatoriamente, un 80% dedicado a la presencia del estudiante en la institución externa y un 20% de trabajo autónomo para la realización de la memoria.

MODALIDADES		Horas	%	Totales
Presencial	Prácticas Externas		80	
No presencial	Trabajo Individual		20	
	Total			

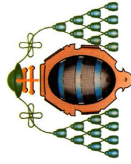
7. Evaluación del aprendizaje de los estudiantes.

Como en el resto de apartados, **los sistemas de evaluación propuestos, así como el peso en la nota final de cada uno de ellos, deben ser coherentes y no entrar en contradicción con los recogidos en la memoria de verificación para el módulo y/o materia al que pertenece la asignatura.**

En este apartado, el Centro establecerá con claridad cuáles son las normas formales de presentación de la memoria (tipo de letra, espaciado, número de páginas, estructura, etc.). También se indicará que el tutor académico evaluará y calificará la práctica teniendo en cuenta el informe del tutor de la institución externa (artículo 24 del Reglamento de Prácticas Externas) y la



memoria presentada por el estudiante para lo cual utilizará la siguiente acta individual que incluye la matriz de valoración (esta matriz debe ser conocida por el estudiante antes de elaborar la memoria).



ACTA INDIVIDUAL DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

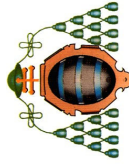
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE:

TITULACIÓN:

CURSO ACADÉMICO:

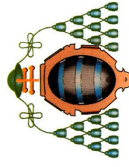
CONVOCATORIA:

	3	2	1	0	Calificación (0-3)	Ponderación en nota final (%)
1	Presentación formal	La presentación es cuidada y clara, con una encuadernación y un formato adecuados	Hay algún defecto menor en la presentación, el formato o la encuadernación	La presentación contiene defectos formales, algunos de ellos importantes o el formato y el encuadernado no están muy cuidados	La presentación del trabajo no cumple unos mínimos criterios de exigencia formal. No está bien encuadernado y tiene un formato nada manejable	
2	Estructura	Recoge todos los apartados que, según el reglamento de prácticas externas, debe incluir la memoria	Falta algún apartado de los que recoge el reglamento, pero en líneas generales se ajusta y presenta una estructura lógica	No incluye un número importante de apartados de los que debe recoger, según el reglamento o la estructura es bastante confusa	No recoge los apartados del reglamento. La estructura es confusa y no deja claro a qué se refiere	
3	Gramática y	La expresión gramatical y	Hay, como máximo, dos errores	Hay entre tres y cuatro errores gramaticales u	Hay más de cuatro errores gramaticales	



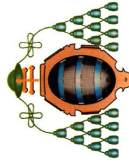
Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica

	ortografía	ortográfica es correcta	gramaticales u ortográficos	ortográficos	u ortográficos	0,25
4	Documentación	Figuran los datos personales del alumno, el nombre y la ubicación de la entidad, y el certificado de la entidad donde constan las horas realizadas	Uno de los ítems anteriores no figura correctamente	Dos de los ítems no figuran correctamente, o alguno de ellos no se presenta	Tres o más ítems no figuran correctamente o más de uno no se presenta	
5	Descripción de la empresa o institución, tamaño e importancia	Se describe de manera completa y correcta la entidad, y su	Se omite algún dato sobre la entidad, pero de una relevancia	Hay lagunas en la descripción de la entidad, omitiendo	No se incluye la descripción o está incluida de manera	



Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica

en el sector	representatividad en el sector	menor	datos importantes sobre la misma o su representatividad	muy deficiente	
6 Descripción de las tareas realizadas	Se incluye una descripción completa y ordenada de las tareas realizadas durante las prácticas, de manera precisa y clara	Las tareas se describen con algún caso de imprecisión o falta de concreción	La descripción es inconcreta, no quedan claras muchas de las tareas	La descripción no se incluye o bien las tareas no están definidas	
7 Relación de las tareas con los estudios universitarios	Se establece una relación, crítica y justificada, entre las tareas y los estudios, incluyendo las tareas relacionadas con competencias generales	En algún caso no se precisa la relación entre la tarea y los estudios o no se justifica adecuadamente	Son varios los casos en los que no se vinculan las tareas y los estudios o en los que no se justifica	No hay vinculación entre tareas y estudios o hay una mera enumeración no justificada	0,5
8 Aprendizaje aportado por las prácticas	Se precisan las competencias adquiridas durante el período práctico de manera clara y razonada y relacionada con las tareas y los estudios	Hay alguna imprecisión en la definición del aprendizaje, pero de carácter menor	Hay varias descripciones imprecisas o vagas, u otros casos en los que no se relacionan las competencias con las tareas y los estudios	No se detallan las competencias adquiridas o no se indica su relación con el período práctico	
9 Análisis del perfil	Se realiza una	El perfil está bien	El perfil se describe a	No se describe el	1/3



Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica

	profesional del puesto desempeñado	valoración del perfil profesional en el contexto de la entidad y en relación con las tareas realizadas	analizado pero hay algún aspecto omitido o alguna inconexión con la entidad o con las prácticas	rasgos muy generales y sin relacionarlo con las prácticas. Se omiten aspectos muy importantes del perfil	perfil del puesto	
10	Sugerencias de mejora	Aparecen varias sugerencias de mejora formuladas como valoraciones críticas respecto a la práctica	Aparecen varias sugerencias poco analizadas o se manifiesta que no hay ninguna sugerencia de mejora pero sin razonarlo críticamente	Se recoge alguna sugerencia pero son poco significativas	No se mencionan sugerencias ni se aportan razones para ello	1/6

CALIFICACIÓN FINAL:



Será también responsabilidad del Centro tratar de asegurar que el estudiante realiza el cuestionario R-SGCT-15 V00 del sistema interno de garantía de la calidad del Título.

8. Recursos, bibliografía y documentación complementaria.

En este último apartado debe indicarse la relación de recursos que el estudiante debe utilizar para realizar las actividades propuestas (documentación, software, catálogos, instrumentos o aparatos de laboratorio, etc.).